RESOLUCIÓN J. M. N° 224/2.022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD-REFERENDUM – PRURIANUAL AÑO 2.023 – 2.024, ID. N°: 417.954, CON FUENTE DE FINANCIACIÓN: "FONACIDE".----------

San Ignacio Guazú Misiones, 28 de Diciembre del 2.022.-

VISTO:

La Nota presentada por el Ejecutivo Municipal según Expediente J.M. N° 828/2.022 de fecha 05/12/2.022, por medio de la cual remite las documentaciones con referencia al llamado de Licitación Pública Nacional N° 01, para la Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE – ID N° 417.954, a ser efectuado por la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 01- Plurianual AD – Referéndum. Se adjunta: Pliego de Bases y Condiciones (Formularios, Proformas de Contratos); Autorización del MEC; y Proyecto de Almuerzo Escolar. Y.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, presidida por el Concejal Sr. Edgar Osmar Vergara, en fecha 26/12/2.022, según Expediente J.M. N° 865/2.022; elevo a consideración del Pleno el siguiente Dictamen:

D I C T A M E N

DE: COMISIÓN ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
A: AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL-
REF: ESTUDIO Y DICTAMEN SOBRE EXPDTE. N° 828/2.022
FECHA: 26 DE DICIEMBRE DEL 2.022.

Por el presente DICTAMEN, nos dirigimos a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de informar que hemos procedido al estudio y análisis del Expdte. J.M. N° 828/2022 con mesa de entrada fecha 05/12/2022 remitido por el Ejecutivo Municipal, respecto a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE, ID N° 417.954, A SER EFECTUADO POR LA MODALIDAD L.P.N "PLURIANUAL / AD REFERENDUM"

Que, ésta Comisión Asesora, ha realizado un estudio minucioso sobre todos los elementos que forman parte del expediente en cuestión, observándose que el proceso corresponde a "PLURIANUAL / AD REFERENDUM" para los Ejercicios Fiscales año 2023 / 2024, para la provisión de almuerzo escolar a Instituciones Educativas con fondos de FONACIDE, ID N° 417.954.-

Que, cabe mencionar que con éste llamado, la Institución Municipal, beneficiará en forma directiva a 10 (diez) Instituciones Educativas, para 583 alumnos, y el almuerzo se servirá por 149 días por cada año, lo que se traduce en un costo de Gs. 7.339 por plato.

Que, la Ordenanza N° 33/2022 del Presupuesto General de la Municipalidad de San Ignacio Guazú-Misiones, para el Ejercicio Fiscal año 2023, asciende a la suma de Gs. 466.504.411 – RUBRO 848-30-003-08 Transferencia para el Complemento Nutricional – FONACIDE.-

Que, conforme a las disposiciones de Contrataciones Públicas y de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal - al Art. 36° -Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, inc. b) "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".

Que, por las breves consideraciones expuestas en el presente DICTAMEN, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, RECOMIENDA al pleno, LA APROBACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones y Autorización del llamado a Licitación Pública Nacional 01 –PARA PROVISIÓN

Prof. Hector Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones.

Jorge I. Caballero Bogado
Presidente Junta Municipal
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DE FONACIDE, ID Nº 417.954, A SER EFECTUADO POR LA MODALIDAD L.P.N "PLURIANUAL / AD REFERENDUM", librando la resolución correspondiente.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día lunes 26/12/2.022, ha aprobado en mayoría el dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto; quedando constancia de la abstención del Concejal Sr. Carlos Daniel Vázquez Ortellado con respecto a la aprobación.

Que, *el Artículo 36 de la Ley 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", facultad a la Junta Municipal a:*

a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ASÍ COMO, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PERTINENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) – AD-REFERENDUM – PRURIANUAL AÑO 2.023 – 2.024, ID. N°: 417.954, CON FUENTE DE FINANCIACIÓN: "FONACIDE".----------**

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE "SAN IGNACIO GUAZÚ" - MISIONES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN ACTA N° 63/2.022.----------

Prof. Héctor D. Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * JUNTA MUNICIPAL *

Sr. Jorge I. Caballero Bogado
Presidente de la Junta Municipal